

11 841

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 17 SEP 2018

VISTO: la Compra Directa por Excepción N° 41/2017 al amparo de la causal dispuesta en el artículo 33, literal C, numeral 3 del Decreto 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 (T.O.C.A.F.) cuyo objeto es: **“Convenio entre el Ministerio del Interior y el Sindicato Único Nacional de la Construcción y Anexos (SUNCA) para capacitar a personas privadas de libertad”**.-----

RESULTANDO: I. Que el Ministerio del Interior tiene a su cargo a través del Instituto Nacional de Rehabilitación, el Sistema Penitenciario, siendo necesario generar políticas que contribuyan a la rehabilitación de las personas privadas de libertad, brindándoles diferentes instancias de capacitación, con la finalidad de facilitar la inserción social una vez obtenida la libertad.-----

II. Que entre las diversas formas de capacitación, se encuentra el área de la construcción y las diversas formas prácticas de ejecución de obras, como el desarrollo de tareas de albañilería, sanitaria, eléctricas, tareas finalistas, herrerías y otras conexas.-----

III. Que se ha celebrado un convenio con el Sindicato Único Nacional de la Construcción y Anexos (SUNCA), organización gremial de trabajadores de reconocida trayectoria, desde su creación en el año 1958, siendo una organización con solvencia técnica para brindar la capacitación adecuada en forma integral, siendo la única entidad, capaz de brindar el asesoramiento requerido por el Ministerio del Interior para el desarrollo de sus políticas de rehabilitación de las personas privadas de libertad.-----

IV. Que en el marco de este procedimiento, fueron elevadas las actuaciones al Tribunal de Cuentas, el que por dictamen de 13 de junio de 2018, decidió observar el gasto, en virtud de que no surge acreditada, la exclusividad al amparo de la causal invocada.-----

CONSIDERANDO: I. Que en el ámbito de dicho convenio, SUNCA RUT N° 215256010014, brindará las tareas de capacitación necesarias a las personas privadas de libertad, que se encuentran bajo la órbita del Instituto Nacional de

Rehabilitación, por el total de sesenta y dos (62.000) mil horas, en la ejecución de prácticas de obra, a un costo de \$ 19.726.027,00 (pesos uruguayos diecinueve millones setecientos veintiséis mil veintisiete pesos con 00/00). El Ministerio del Interior a su vez deberá verter los aportes a los organismos de previsión social, los que se estiman en un monto de \$10.985.800,00 (pesos uruguayos diez millones novecientos ochenta y cinco mil ochocientos con 00/00).-----

II. Que en esta instancia se estima pertinente autorizar y reiterar el gasto observado, en virtud de amparar el presente procedimiento de compra, en la causal prevista en el artículo 33 literal C numeral 3 del Decreto 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 (T.O.C.A.F), siendo la organización designada la que brinda la capacitación requerida, para las personas privadas de libertad, con el acompañamiento y seguridad necesaria a tales efectos.-----

ATENCIÓN: a lo expuesto, a la normativa citada ut supra y a lo establecido en el art. 211 literal B de la Constitución de la República-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1. AMPLÍASE, la Compra Directa por Excepción N° 41/2017 concerniente a: "Celebración de convenio entre el Ministerio del Interior y el Sindicato Único Nacional de la Construcción y Anexos (SUNCA) para capacitar a personas privadas de libertad" al amparo de lo dispuesto en el artículo 33, literal C, numeral 3, del Decreto 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 (T.O.C.A.F.) por un monto de \$19.726.027,00 (pesos uruguayos diecinueve millones setecientos veintiséis mil veintisiete pesos con 00/00). El Ministerio del Interior a su vez deberá verter los aportes a los organismos de previsión social, los que se estiman en un monto de \$10.985.800,00 (pesos uruguayos diez millones novecientos ochenta y cinco mil ochocientos con 00/00), en consecuencia la erogación total dispuesta para el cumplimiento del convenio es de \$30.711.827,00 (pesos uruguayos treinta millones setecientos once mil ochocientos veintisiete con 00/00).-----

2. REITÉRASE el gasto de la presente Compra Directa, a un precio total de \$30.711.827,00 (pesos uruguayos treinta millones setecientos once mil

ochocientos veintisiete con 00/00).-----

3- La erogación se atenderá con cargo al Inciso 04 unidad Ejecutora 001, APG N.º 890/2018, Programa 461, Proyecto 893, Objeto del Gasto 2.8.4. Financiación 1.1.-----

4. PASE a la Gerencia del Área Logística a fin de comunicar al Tribunal de Cuentas de la República, oportuna notificación y tramites de estilo. Oportunamente, archívese.-----

GAL/SDA/aa

+



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020